

ciarla sin el previo cumplimiento de los referidos requisitos o condiciones.»

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los accionistas y acreedores de ambas compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de junio de 2007.—Secretario, Juan de Guindos Jurado.—46.737.

1.ª 16-7-2007

### **CERTIFICADOS DE EDIFICACIÓN, S. L.** (Sociedad absorbente)

### **ACEROS ESPECIALES FICH, S. L.** (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades celebradas todas ellas el 29 de junio de 2007 aprobaron, en ambos casos por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Certificados de Edificación, Sociedad Limitada, de Aceros Especiales Fich, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Se hace constar que tras la fusión la sociedad absorbente pasará a denominarse «Aceros Especiales Fich, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 5 de julio de 2007.—El Administrador Solidario de Aceros Especiales Fich, Sociedad Limitada y Secretaria del Órgano de Administración de Certificados de Edificación, Sociedad Limitada, doña María Angeles Sesma Erezuma.—47.196. 1.ª 16-7-2007

### **CERÁMICA SAN FERNANDO, S. A.**

*Disolución y liquidación simultáneas*

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas, celebrada el día 14 de junio de 2007, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Caja y bancos .....	644.677,10
Hacienda pública deudora por IVA .....	1.210,74
Deudores diversos .....	2.700,00
Ingresos diferidos .....	258.465,10
Inversiones temporales .....	775.000,00
Total Activo .....	1.682.052,94
Pasivo:	
Capital .....	510.860,00
Reservas .....	336.455,32
Hacienda pública acreedora .....	814.128,70
Acreedores diversos .....	20.608,92
Total Pasivo .....	1.682.052,94

Madrid, 29 de junio de 2007.—El Liquidador, Walter Mac-Lellan Arenzana.—46.931.

### **COBAIN INMUEBLES, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**NEW COBAIN, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que el socio único de «Cobain Inmuebles, Sociedad Limitada Unipersonal» y «New Cobain, Sociedad Limitada Unipersonal» ha decidido el día 28 de junio de 2007, aprobar respectivamente los balances de fusión cerrados en fecha 31 de diciembre de 2006, así como la fusión por absorción de «New Cobain, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida) por parte de «Cobain Inmuebles, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Barcelona, 28 de junio de 2007.—El Administrador único de las sociedades implicadas: «Cobain Inmuebles, Sociedad Limitada» (por poder, don Janine Cotte).—46.912.

1.ª 16-7-2007

### **COMERDIST TOVIFARM, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

D.ª Paloma Mendizabal Gallo, Secretaria del Juzgado n.º 31 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 38/07 de este Juzgado, seguido a instancia de D. Mónica Jiménez Herraiz, contra Comerdist Tovifarm, S.L., se ha dictado Auto con fecha 2-7-07 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 2.164,71 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 2 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Paloma Mendizabal Gallo.—46.121.

### **COMESS GROUP DE RESTAURACIÓN, S. L.** (Sociedad absorbente)

**LIZARRAN TABERNAS  
SELECTAS, S. L.**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 28 de junio de 2007 la junta general ordinaria y extraordinaria de socios de Comess Group de Restauración, Sociedad Limitada, y el socio único de Lizarran Tabernas Selectas, Sociedad Limitada Unipersonal, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la última por la primera, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida Lizarran Tabernas Selectas, Sociedad Limitada Unipersonal, incorporando por tanto en bloque, el activo y el pasivo de esta última a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la absorbida.

La fusión se aprobó en base al Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona y a los correspondientes Balances de fusión de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo contado desde a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Madrid, a 9 de julio de 2007.—Manuel Robledo Pozas, Administrador solidario de la Sociedad Absorbente, y Enrique Irisarri Martínez, Administrador solidario de la Sociedad Absorbida.—46.891. 1.ª 16-7-2007

### **COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES GUADALEST, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**PICAR, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales extraordinarias y universales de Compañía General de Construcciones Guadalest, S. L. y de Pícar, S. L., celebradas ambas el día 30 de junio de 2007, acordaron por unanimidad aprobar, además de los respectivos Balances de fusión, cerrados al 31 de diciembre de 2006 y del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el 18 de junio de 2007, la fusión por absorción, de Pícar, S. L. por la Compañía General de Construcciones Guadalest, S. L.

La sociedad absorbida se disolverá sin liquidación, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subrogará en todos derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Las operaciones de la sociedad a extinguir, se entenderán realizadas a efectos contables y fiscales por la sociedad absorbente con efectos 1 de enero de 2007.

La sociedad absorbente aumentará el capital social en los términos expuestos en el proyecto de fusión. No se otorgan ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios, administradores ni a expertos.

Se hace constar el derecho que tienen los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que tienen los acreedores y obligacionistas de acuerdo con el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de julio de 2007.—La Administradora, Pilar Zalacaín Puy.—47.013. 1.ª 16-7-2007

### **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DEL CROMO, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**MINERMETAL, S. A.**

**(Sociedad absorbida)**

*Fusión*

Las Juntas generales y universales de socios y accionistas de las citadas sociedades, celebradas el 26 de junio de 2007, aprobaron, ambas por unanimidad, su fusión mediante la absorción por Compañía Internacional del Cromo, Sociedad Limitada de Minermetal, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la absorbente, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Las operaciones de la absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente a partir del 1 de enero de 2007. Los socios y acreedores de las sociedades participantes tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y sus acreedores, además, a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas,